



Factura: 001-100-000026016



20160101011P02455

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:	20160101011P02455						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2016, (13:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ MOSCOSO IVAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105111744	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	200
Natural	COELLO VINTIMILLA MARIA LORENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102240421	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ANDRÉS ESTEBAN GOMEZ COELLO 200
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

CUANTIA: \$400,00

IE



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente los señores: IVAN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO, soltero, y, MARIA LORENA COELLO VINTIMILLA, quien comparece a nombre y en representación de ANDRES ESTEBAN GOMEZ COELLO, soltero, conforme consta del poder que se inserta para constancia. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en Cuenca, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidos de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: **IVAN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco uno uno uno siete cuatro cuatro, de estado civil soltero; y, **MARIA LORENA COELLO VINTIMILLA**, con cedula de ciudadanía cero uno cero dos

dos cuatro cero cuatro dos uno, de estado civil casado, en calidad de apoderada de su hijo el señor **ANDRES ESTEBAN GOMEZ COELLO**, con cedula de ciudadanía cero uno cero cuatro uno cuatro cero dos siete dos, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente estatuto de la compañía. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-** Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **AUTOSBOX CIA. LTDA.** Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales, franquicias o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Comercio y Reparación de vehículos automotores, así también, la venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas para la venta de vehículos automotores como: neumáticos, cámaras de aire, bujías, baterías, equipos de iluminación partes y piezas. De igual forma la venta de partes, piezas y accesorios para motocicletas. Esta compañía esta



facultada para comercializar e importar todos productos establecidos en su objeto social. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. **Art. 4º.- Plazo.-** El plazo

de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II: Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. **TITULO III. Del Gobierno y de la**

Administración.- Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7º.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8º.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social.

Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9º.- Quórum de**

decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

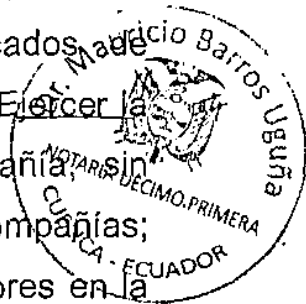
Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11º.-**

Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12º.- Presidente de la compañía.-** El

presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13º.- Gerente**

de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas

respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la



Ley de Compañías. **TITULO IV. Disolución y Liquidación.- Artículo**

14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- DECLARACIONES: CONFORMACIÓN DEL**

CAPITAL.- Los socios declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en numerario de la siguiente forma:

IVAN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO, suscribe **DOSCIENTAS** participaciones que equivalen a **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y La señora **MARIA LORENA COELLO VINTIMILLA** como apoderada de su hijo el señor **ANDRES**

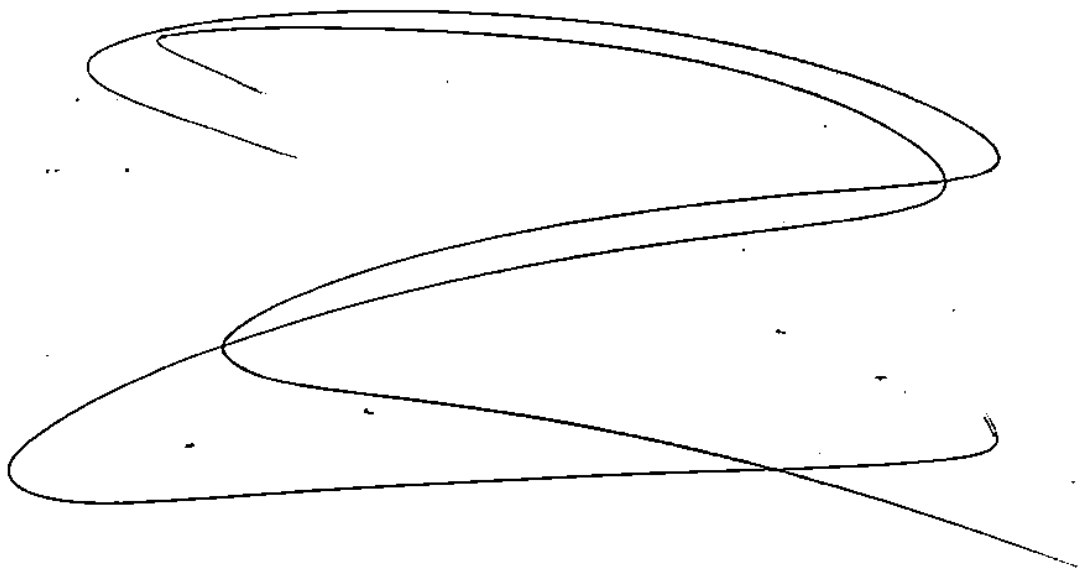
ESTEBAN GOMEZ COELLO, suscribe **DOSCIENTAS** participaciones que equivalen a **DOSCIENTAS DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán el cien por ciento del capital en una institución bancaria en un **plazo máximo de treinta días**. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente.

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero,

se designan como Presidente de la empresa a la señora **MARIA LORENA COELLO VINTIMILLA** y como Gerente de la misma al señor

IVAN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Las contratantes acuerdan autorizar a la abogado Juan Andrés Maldonado Pesantez para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. Atentamente, F) Illegible abogado Juan Andrés Maldonado Pesantez, Abogado con Matrícula número Cero Ochenta y Cuatro-Dos mil once del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta. **VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned below the text.



se otorga la **ESCRITURA PÚBLICA** NRO:

2015-01-01-003P02804.

se otorga el **PODER GENERAL**

se otorga **OTORGADA POR:**

OLIVIO RAMÓN ANDRÉS ESTEBAN GÓMEZ COELLO.

se otorga **FAVOR DE:**

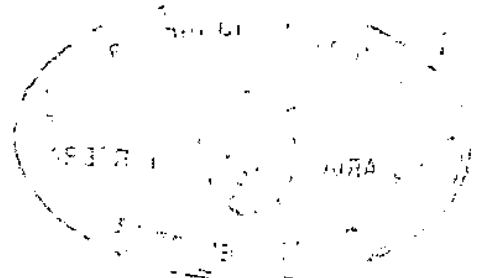
MARÍA LORENA COELLO VINTIMILLA

se otorga **CUANTÍA: INDETERMINADA**

se otorga *******L*******

se otorga **OTORGADA POR:**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí **DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura **ANDRÉS ESTEBAN GÓMEZ COELLO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0104140272**; compareciente que es mayor de edad; manifestando ser de estado civil **soltero**; ecuatoriano, ingeniero en ciencias administrativas; domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien de conocerle en este acto doy fe; en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruido con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos



legales previos, manifiesta que eleva a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una del PODER GENERAL de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, ANDRÉS ESTEBAN GÓMEZ COELLO, el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley. SEGUNDA: OBJETO.- El compareciente, mediante el presente instrumento, confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de MARÍA LORENA COELLO VINTIMILLA, con cédula de ciudadanía número 0102240421, para que en su nombre y en representación de sus derechos y de su persona, proceda a realizar todos los actos, trámites y contratos de la naturaleza e índole que éstos fueren, sean civiles, judiciales, extrajudiciales, o administrativos, o bancarios, o notariales, o societarios, mercantiles, sobre todos sus bienes muebles, inmuebles, líneas telefónicas, vehículos, derechos y acciones, y bienes hereditarios, que tenga o llegue a poseer en esta República del Ecuador, pudiendo por lo tanto a su nombre comprar, vender, prometer vender, hipotecar, administrar, depositar y retirar dineros de las cooperativas, bancos, mutualistas o cualquier institución financiera del país, permutar, dar en anticresis los bienes del poderdante, velando siempre por sus intereses. Le confiere las más amplias facultades y atribuciones determinadas en el Código de Procedimiento Civil vigente, a fin o



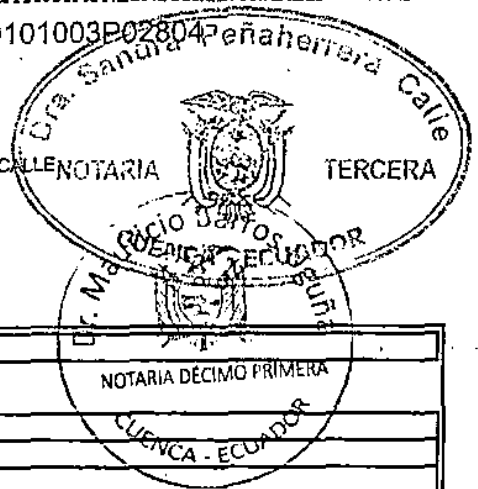
Factura: 001-200-000007974



20150101003P02804

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20150101003P02804					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GOMEZ COELLO ANDRÉS ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104140272	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	COELLO VINTIMILLA MARÍA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102240421	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



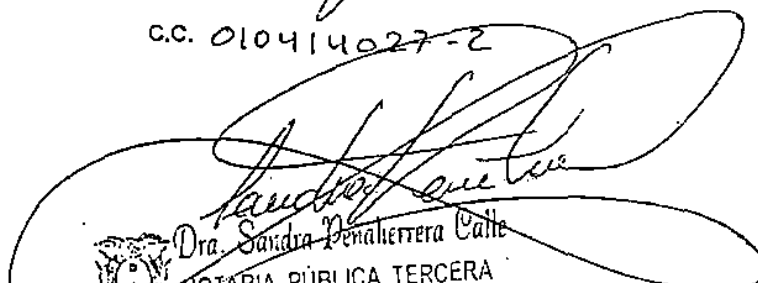
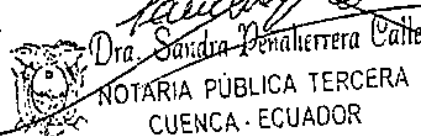
NOTES TO THE REPORT



de que no se pueda alegar, al presente poder, de insuficiente por falta de
cláusula expresa alguna. Y en caso de ser necesario delegue este poder en
todo o en parte, pero únicamente con fines de procuración judicial, a favor de
un abogado en libre ejercicio profesional. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía
por su naturaleza, es indeterminada. Hasta aquí la minuta. Agregue usted
señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez
de este instrumento. **ATENTAMENTE, Firmado)** ilegible. **DOCTORA**
CARIDAD TOBAR S. ABOGADA. MATRÍCULA 01-2003-6. FORO DE
ABOGADOS".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el
otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública
a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de
la Notaría, a mí cargo. Leída esta escritura íntegramente, al otorgante, por mí
la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma, conmigo, la
Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ANDRÉS ESTEBAN GÓMEZ COELLO

C.C. 010414027-2



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta...primera COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca, 22 de Julio de 2015



Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Notaria, en virtud de todo lo cual doy fe

la Notaria, se firma y ratifica en todo su contenido

la Notaria, a mi cargo. Leída esta escritura pública

a fin de que surta los efectos de ley, quedando en

otorgante la escritura en fe de lo cual doy fe

ABOGADOS". - Hasta aquí queda inserta en el

CARIDAD TOBAR S. A. A. (Firmado)

de este instrumento ATENTAMENTE. (Firmado) DOCTORA

señora Notaria, las demás cláusulas de

por su naturaleza

ir otorgado en libre ejercicio profesional

todo o en parte, pero únicamente

plazuela expresa alguna. Y en caso de ser necesario

de que no se pueda alegar al presente poder



ANDRÉS ESTEBAN GÓMEZ CORTE

NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dr. San

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010414027-2

APellidos y Nombres: GOMEZ COELLO ANDRES ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

NOTAR

15 05 219 26

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: GOMEZ ENRIQUE AURELIO
APellidos y Nombres de la Madre: COELLO MARIA LORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA
2015-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-01

Dr. Mauricio

Dr. Mauricio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010224042-1

APellidos y Nombres: COELLO VINTIMILLA MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
ENRIQUE A GOMEZ GONZALEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACERADOMESTICOS

V2333V2222

APellidos y Nombres del Padre: COELLO CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre: VINTIMILLA ENMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA
2011-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-07

Dr. Mauricio

Dr. Mauricio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011-0154
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0102240421
CÉDULA: COELLO VINTIMILLA MARIA LORENA

AZUAY
PROVINCIA: CUENCA
CANTÓN: SAN SEBASTIAN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
D. ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010414027-2 020-0264
GOMEZ COELLO ANDRES ESTEBAN

AZUAY
SAN SEBASTIAN
CUENCA

DUPLICADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00259
4457655 13/07/2015 11:46:54

DOY FE Que la copia que antecede en 01 fojas es igual al original que se me presentó para su constatación Cuenca, a 22 de Julio de 2015

Dra Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7725744
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102154770 CORDERO TORRES PATRICIA ELVIRA
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AUTOSBOX CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.02	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN; IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

05/04/2016 11.01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CADUACION

CECULA DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 0105111744

APellidos y Nombres
GONZALEZ MOSCOSO
IVAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
CUENCA
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E23332222

APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ JAIME IVAN

APellidos y Nombres de la Madre
MOSCOSO CARMEN LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2011-06-17

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-17

NOTARIA DE CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0085 0105111744

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ MOSCOSO IVAN FRANCISCO

AZUAY CIRCUNSCRIPCION
CUENCA SAN SEBASTIAN

CANTON PARROQUIA ZONA

Carlos Castillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° **010224042-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO VINTIMILLA MARIA LORENA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL Casada
ENRIQUE A
GOMEZ GONZALEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINTIMILLA ENMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V2333V2222

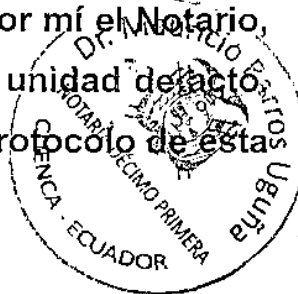
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0154 **0102240421**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COELLO VINTIMILLA MARIA LORENA
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGRARIO
PARROQUIA
ZONA

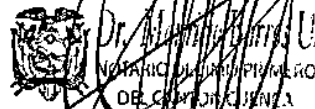
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les
fe la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario,
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto
incorporando la presente escritura pública en el protocolo de esta
Notaría. DOY FE.

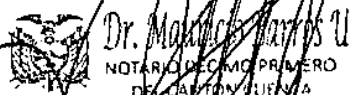


[Handwritten signature]
010511744

[Handwritten signature]
0102240421



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero
esta *[Handwritten signature]* copia certificada
que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca
el día de su celebración





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730972

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0105054241 VICUÑA JUAN DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AUTOSBOX CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.02	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



TRÁMITE NÚMERO: 4345

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	224
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

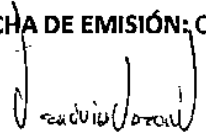
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /CUENCA /13/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOSBOX CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

